ayuntamiento

8

875

En la villa de caravaca a diez y seis del mes de agosto del mil y seis y quarenta y quatro anos el honrrado juticia y regimiento desta villa se juntaron en las casas de ayuntamiento del Don Joseph de cobarrubias juez de residencia para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor bien de la republica es a saber su merced del dicho señor Don Joseph de cobarrubias juez de residencia y gobernador de la dicha villa por su magestad

Gines de Alarcon

Don Alonso Marin consejero

Don Alonso Marin

Don Josephe de gadea

Don Joseph Marin

Don Jose ximenez uriel

Antonio de Robles

Gines de Robles sanchez Regidores Alarcon

Y estando asi juntos se leyo una peticion dada por Juan Duran mayordomo del posito en Razon de como avian de entregar las fanegas en de debian al posito desta villa y vista por la villa dixeron que el dicho Juan Duran reciba de las personas que deven al dicho posito dineros cada fanega que van en el dicho posito de a diez y seis reales y se con gran cuerdo se pregone. Y se nombra por comisario para ayudar a comprar trigo para el dicho posito a Joseph Marin regidor desta villa y en el precio que ha de dar por cada fanega no exceda de diez y seis reales. Y recoja el dinero que obiere en el dicho posito para el dicho efecto.

Leyose una peticion que se escrive en ella tasa de la... y estando en ese estado entro Don Juan Muñoz Jimenez y se le leyo la tasa dado y vino en ello.

Y estando asi juntos su merced del dicho señor por dicho que se nombra por alguaciles a alonso de gea y a señor real con Gines Gonzalez los quales entra...

Posito

digo assi

Comisario Joseph Marin

Peticiones

Alguaciles